



BANCO CENTRAL DE CHILE
Gerencia de Cambios Internacionales y Política Comercial

Santiago, 12 de agosto de 2004

CARTA-CIRCULAR

Bancos N° **469**

ANT.: Capítulo VI del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

MAT.: Envío a través de la Red SINACOFI del mensaje 147 que contiene el número de las declaraciones de ingreso (DI) asociadas a operaciones acogidas al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos.

Señor Gerente:

Comunico a usted que el Banco Central de Chile, a partir del 16.08.2004, requerirá que en el envío a través de la red SINACOFI del mensaje 147, el número de las DI correspondientes a los débitos efectuados a su Banco por pago de importaciones acogidas al Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos, deberá venir sin el dígito verificador.

Saluda atentamente a usted,

GLORIA PEÑA TAPIA
Gerente de Cambios Internacionales
y Política Comercial
Gerencia de División Internacional